

---

# **NOTICIAS JURÍDICAS**

---

[Javier Izaguirre Fernández](#)  
Redactor de Economist & Jurist.

## **Cinco casos en los que la lotería de la Navidad terminó en los tribunales**

**El delito de apropiación indebida es el tipo penal más repetido**

Mañana jueves se celebra el sorteo extraordinario de Navidad, una de esas citas populares que más ilusión despierta en toda España cada 22 de diciembre.

La gran mayoría de españoles comparte décimos con familiares, amigos o compañeros de trabajo. En cambio, los millones de euros que se reparten y los décimos premiados **son una fuente de conflicto** que, en muchas ocasiones, terminan conociendo y resolviendo nuestros juzgados y tribunales.

### **7.000 euros adeudados a una administración de lotería**

Uno de los dos acusados retiró de una administración de lotería de Soria **180 décimos** de lotería para el sorteo de Navidad del 22 de diciembre de 2012, por un importe que ascendía a **36.000 euros**. El otro acusado, un amigo del primero, retiró también de la referida administración varias series de décimos para el mismo sorteo de Navidad, por un importe total de **377.500 euros**.

Ambas personas fueron advertidas por el representante legal de la administración de loterías de que, con carácter previo a la celebración del sorteo, debían proceder bien al **pago** de los décimos recibidos que todavía no se habían abonado o bien a la **devolución** de los mismos de no poder ser vendidos.

Sin embargo, con posterioridad al sorteo, el segundo abonó el importe de las cantidades adeudadas, a excepción de 25.000 euros, extendiendo **cinco cheques** al portador por importe de 5000 euros, **de los cuales fueron devueltos dos**.

Como consecuencia de que aún restaba por abonar la suma de **7.000 euros**, la administración de lotería decidió denunciar lo ocurrido.

En primer término, el Juzgado de lo Penal de Soria **absolvió** a ambos sujetos de los **delitos de apropiación indebida** por los que fueron acusados. No obstante, por la falta de correlación entre la declaración de hechos probados y la valoración de la prueba, la Audiencia Provincial de Soria, [a través de su sentencia de 15 de julio de 2022](#), **ha estimado sustancialmente el recurso de apelación** planteado por la representación de la administración de loterías y ha anulado la sentencia dictada, debiendo la Juzgadora proceder al dictado de un nuevo fallo.

## **Dos amigos comparten décimo y toca ‘el Gordo’**

Desde hace años, el acusado y el perjudicado tenían por costumbre **compartir dos décimos** de lotería de Navidad: cada uno de ellos compraba uno de los décimos en una administración y posteriormente entregaba al otro una **fotocopia** en la que se hacía constar que el otro jugaba la cantidad de 10 euros, que corresponde a la mitad del décimo.

En el sorteo extraordinario de Navidad del 22 de diciembre de 2020, el décimo de lotería que los dos amigos habían adquirido y compartido resultó agraciado con el **primer premio**, dotado de la cantidad de 400.000 euros.

El hombre que estaba en posesión del original **cobró la totalidad del premio** al día siguiente del sorteo, dando órdenes para que se ingresara por terceras partes en cuentas bancarias designadas por él mismo cuya titularidad correspondía **a sus dos hijas**.

Consecuencia de lo anterior, la AP de Mérida, [a través de su sentencia de 29 de junio de 2022](#), ha condenado al hombre como autor responsable de un **delito de apropiación indebida**, a la pena de un año y seis meses de prisión y a la pena de ocho meses de multa, con una cuota diaria de 15 euros.

Asimismo, la Sala ha obligado al mismo a que indemnice con **164.000 euros** al perjudicado.

## El segundo premio también separa amistades

En este caso real, el acusado y el perjudicado adquirieron en una gasolinera un décimo de lotería nacional, correspondiente al sorteo extraordinario de Navidad, a celebrar el 22 de diciembre de 2013.

Al ser un décimo compartido y como garante de participación, **el perjudicado estampó su firma en el reverso del mismo**.

Finalmente, el décimo de referencia resultó agraciado con un premio de **125.000 euros**.

Sin embargo, el acusado, aprovechándose de que tenía en su poder el décimo de lotería y no respetando el acuerdo verbal con su amigo, cobró la totalidad del premio, negándose a repartirlo con el perjudicado e integrándolo definitivamente en su patrimonio personal.

Así las cosas, al igual que ocurría en el caso anterior, la AP de Santa Cruz de Tenerife, [por medio de su sentencia de 15 de julio de 2021](#), condenó al acusado como autor penalmente responsable de un **delito de apropiación indebida**, a la pena de un año de prisión y multa de seis meses con una cuota diaria de seis euros. Asimismo, en concepto de responsabilidad civil, el condenado deberá indemnizar a su antiguo amigo en la cantidad de **50.250 euros**.

## A la fuga con 50 décimos de lotería

En enero de 2018, dos hombres se dirigieron a una furgoneta que se hallaba estacionada en el barrio Hellín de Madrid, mientras su conductor estaba repartiendo productos de laboratorio a una farmacia cercana.

Aprovechando que la puerta del conductor no estaba bien cerrada, los ladrones sustrajeron una mochila propiedad del primero en la que llevaba, entre otros objetos, **50 décimos** del sorteo de Navidad de 2017.

«Los acusados llamaron la atención de una patrilla de la Policía Nacional». (Foto: E&J)

Tras escapar de la zona en su propio vehículo, los acusados llamaron la atención de una patrilla de la Policía Nacional. Los agentes les persiguieron y los ladrones

comenzaron su huida, **rebasando semáforos en rojo** con el consiguiente peligro para los peatones, hasta que fueron interceptados.

El perjudicado recuperó su mochila con todos los objetos contenidos en ella y el Juzgado de lo Penal n.º 21 de Madrid condenó a los dos hombres como coautores de un **delito leve de hurto**, a la pena de un mes de multa, a razón de cuatro euros diarios.

La Audiencia Provincial de Madrid, [a través de su sentencia de 24 de febrero de 2021](#), ha confirmado el fallo.

## Pierde un décimo que resultó ser ‘el Gordo’

Una mujer adquirió en Lugo siete décimos de lotería de Navidad del sorteo que se celebraría el 22 de diciembre de 2014.

Sin saber cómo sucedió, la usuaria **perdió un décimo** en el que había estampado una inscripción con el nombre de una persona en la parte posterior. Finalmente, el décimo referido **resultó agraciado con el primer premio** en el sorteo al que correspondía un importe de 400.100 euros.

Por su parte, la mujer que se encontró ese décimo, al comprobar que había sido premiado, **intentó borrar la referida inscripción** que tenía en su parte posterior y lo presentó al cobro en una oficina de Abanca, obteniendo un ingreso líquido, una vez deducidos los impuestos legales, de 320.580 euros que le fueron ingresados en su cuenta.

Sin embargo, [como se desprende de la sentencia de 31 de mayo de 2017](#), tras denunciar lo ocurrido, el Juzgado de lo Penal n.º 2 de Lugo condenó a esta última como autora responsable de un **delito de apropiación indebida**, a la pena de seis meses de multa con cuota diaria de seis euros, así como que indemnizase a la verdadera propietaria del décimo en la cantidad de **320.580 euros**.